

Viernes, 20 de junio de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Plasencia

**ANUNCIO. EXTRACTO. Bases reguladoras de la convocatoria de ayudas extraordinarias de apoyo social para contingencias del Ayuntamiento de Plasencia para el año 2025.**

**BDNS (Identif): 840353.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/840353>

PRIMERO. Beneficiarios/as.

Serán beneficiarios/as de estas ayudas, las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- Estar empadronado/a y residir legal y efectivamente en la localidad.
- Carecer de rentas o ingresos netos o líquidos suficientes.

SEGUNDO. Objeto.

Estas ayudas tienen por objeto subvencionar a los/as ciudadanos/as que reúnan los requisitos establecidos por la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura en la Resolución de 18 de marzo de 2025 de la Consejera, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 4 de marzo de 2025, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal para ayudas extraordinarias de apoyo social para contingencias para 2025.

Las ayudas extraordinarias de apoyo social para contingencias son prestaciones económicas no periódicas a otorgar a las personas residentes en Extremadura que, por situaciones



Viernes, 20 de junio de 2025

extraordinarias no puedan hacer frente, por sí mismas o mediante los recursos sociales o institucionales disponibles en el entorno, a determinados gastos considerados básicos, requiriendo atención en un breve plazo de tiempo con el fin de prevenir, evitar o paliar procesos de exclusión social y garantizar de manera temporal la cobertura de las necesidades personales básicas de subsistencia.

TERCERO. Bases Reguladoras.

Las Bases Reguladoras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en la página web del Ayuntamiento de Plasencia.

CUARTO. Cuantía.

El importe total de las subvenciones a conceder no excederá en su cuantía total de 196.148,20€. Existe crédito suficiente en la partida 0111 23111 48004 del presupuesto del ejercicio 2025 para hacer frente al gasto total que supone dicha convocatoria.

QUINTO. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el siguiente a la publicación por la Base de Datos Nacional de Subvenciones del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y finalizará el 15 de diciembre de 2025 siempre y cuando exista subvención disponible para tal fin y dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia.

Los/as interesados/as podrán examinar el texto íntegro de estas Bases en la página WEB de la Base de Datos Nacional de Subvenciones dependiente de la Intervención General del Estado, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Plasencia, 9 de junio de 2025

Fernando Pizarro García

ALCALDE - PRESIDENTE

